

Montería, catorce (14) de mayo del 2026

Doctores:

RODOLFO ESQUIVIA CABALLERO

MAGDELIS MOGOLLON SEÑA

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Córdoba

Ref.: Informe Técnico - Económico y Jurídico de los Requisitos Mínimos Habilitantes de la
Invitación Pública No.002 de 2026 RNEC

Respetados delegados reciban atento saludo,

A continuación, nos permitimos remitir la Evaluación Técnica - Económica y Jurídica de las
propuestas presentadas en la Invitación Pública No. 002-2026 RNEC y los requisitos
mínimos habilitantes de la misma, previo a ello se realizan las siguientes consideraciones:

PROPUESTAS PRESENTADAS

Se verificó la radicación de seis (06) propuestas radicadas a la invitación pública No. 002 -
2026 RNEC, las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTES		FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1.	CONSTRUENERGY INGENIERÍAS SAS	09/05/2026 Hora: 6:52 PM	\$4.920.650 COP
2.	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	13/05/2026 Hora: 11:59 AM	\$3.598.900 COP
3.	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	13/05/2026 Hora: 12:08 P.M	\$3.199.100 COP
4.	VARIEDADES VOSH	13/05/2026 Hora: 12:40 PM	\$2.749.050 COP
5.	MANUEL MESTRA ESTRADA	13/05/26 Hora: 1:31 PM	\$3.997.050 COP
6.	DISTRIBUCIONES GELIZ SAS	13/05/26 Hora: 1:55 PM	\$3.569.286 COP

Una vez realizado el proceso de cierre de la Invitación Pública N.º 002 – 2026 RNEC, los
Comités Evaluadores de la delegación departamental de Córdoba, observan que se
presentó una oferta por parte de la empresa **CONSTRUENERGY INGENIERÍAS SAS** con
domicilio en el municipio de Sahagún, Córdoba, sin embargo mediante ADENDA No.001 el
proceso se limitó a MIPYMES municipal dando cumplimiento al decreto 1082 de 2025,
Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo
2.2.1.2.4.2.2, por lo tanto las propuestas que cuentan con domicilio fuera del municipio de
Montería como es el caso no son susceptibles de evaluación.

Por otro lado, se presentaron cinco (5) ofertas artificialmente bajas, con valores inferiores
al 20% del valor del presupuesto oficial de la oferta, es decir, por debajo de la suma de
Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesos. (\$4.999.000) M/L, lo que
permite inferir que estos precios no parecen ser suficientes para garantizar la correcta
ejecución del contrato al ser considerados artificialmente bajos, por lo que de conformidad
con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015. El comité procedió
a solicitar mediante oficios de fechas 14 de mayo de 2026, publicados en la plataforma
transaccional SECOP II la justificación del valor de la oferta por ser consideradas
artificialmente bajas, con el fin de que justificará el valor de la oferta presentada,
concediendo la entidad un plazo hasta el 14/05/26 a las 4:00 p.m. para que aportarán dicha

justificación y una vez recibidas las explicaciones del caso, analizar la viabilidad o no de estas.

En ese sentido, se encontró que 2 de los oferentes requeridos no presentaron justificación alguna, por lo cual el comité evaluador procedió a considerar que estas no cumplen los requerimientos establecidos en la invitación pública No. 002 -2026 RNEC.

1.	VARIEDADES VOSH	13/05/2026 Hora: 12:40 PM	\$2.749.050 COP
2.	DISTRIBUCIONES GELIZ SAS	13/05/26 Hora: 1:55 PM	\$3.569.286 COP

GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN

En aras de recibir las explicaciones con la oferta artificialmente baja se requirió a:

GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	13/05/2026 Hora: 11:59 AM	\$3.598.900 COP
--------------------------------	---------------------------	-----------------

Finalizada la hora y fecha indicada (14/05/26 a las 4:00 p.m.) para las justificaciones solicitadas a los proponentes, se observa que: la firma adjuntó los documentos requeridos y manifestó entre otros argumentos lo siguiente:

ALEMÁN

Montería, 15 de mayo de 2025

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: Oficio Remisorio de Subsanación

Cordial saludo,

En mi calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, presento formalmente la justificación del valor de mi oferta económica (\$3.598.900), en respuesta a su comunicación, donde se solicita explicar la viabilidad de cumplimiento dado que el valor ofertado representa una disminución superior al 20% respecto al presupuesto oficial (\$4.999.000).

Al respecto, me permito informar que mi propuesta es totalmente seria, responsable y ejecutable, basándose en los siguientes argumentos técnicos y económicos:

1. Optimización de Costos Operativos y Logísticos

Como prestador de servicios local en la ciudad de Montería, cuento con infraestructura propia y personal técnico radicado en la zona. Esto elimina costos de desplazamiento, viáticos y transporte de herramientas que otros oferentes externos deben incluir en su estructura de costos. Esta eficiencia geográfica se traduce directamente en un menor precio al consumidor final sin sacrificar la calidad.

2. Economías de Escala en Insumos

Contamos con alianzas estratégicas con proveedores mayoristas de repuestos y refrigerantes para equipos de aire acondicionado (R-410A, R-22, etc.). Al adquirir insumos por volumen para múltiples contratos, logramos precios unitarios significativamente inferiores a los del mercado minorista, beneficio que trasladamos a la Entidad.

3. Análisis de la Oferta vs. Presupuesto Oficial



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ALEMÁN

DESAGREGACIÓN DE COSTOS

1. COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA Y MATERIALES)				
Descripción del Costo	Unidad	Cant. Est.	V. Unitario	V. Subtotal
Técnico Especialista (Mano de Obra Directa)	Global	\$1	\$1.250.000	\$1.250.000
Auxiliar Técnico	Global	\$1	\$650.000	\$650.000
Kil de Limpieza (Desengrasante, bactericida)	Kil	\$23	\$12.000	\$276.000
Insumos Menores (Gas, soldadura, cinta, etc.)	Global	\$1	\$250.000	\$250.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$2.426.000

2. COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)			
Componente	Porcentaje (%)	Valor Base	Valor Calculado
Administración (Personal, pólizas, oficina)	12,00%	\$2.426.000	\$291.120
Imprevistos (Riesgos técnicos)	3,00%	\$2.426.000	\$72.780
Utilidad (Margen neto)	9,66%	\$2.426.000	\$234.386
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)			\$598.286

3. RESUMEN DE LA OFERTA	
VALOR TOTAL OFERTADO (SIN IVA)	\$3.024.286
IVA (19% sobre la Utilidad)	\$44.533
VALOR TOTAL PROPUESTA (CON IVA)	\$3.598.900

El margen de utilidad contemplado en el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) es suficiente para garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y cubrir cualquier imprevisto técnico durante la ejecución.

4. Experiencia y Capacidad Técnica

Acompaño a esta comunicación las certificaciones de experiencia solicitadas, las cuales demuestran que he ejecutado contratos de similar naturaleza con éxito. El conocimiento previo de las marcas y modelos de equipos a intervenir nos permite reducir los tiempos de ejecución, optimizando la mano de obra.

Garantizo a la Registraduría Nacional del Estado Civil que el valor ofertado cubre la totalidad de los costos directos (mano de obra, materiales, herramientas) e indirectos, permitiendo el cumplimiento estricto del objeto contractual con los más altos estándares de calidad.



Frente a la justificación de la oferta de GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, los comités evaluadores, consideran que la diferencia del 28.1% respecto al presupuesto oficial del valor total del presupuesto de la invitación pública N° 002 – 2026 RNEC, es significativa y genera presunción legal de artificialidad.

A pesar de que el oferente presentó oportunamente justificación al valor ofertado en el cual expuso sus argumentos, para los comités existe ausencia de una justificación técnica robusta que demuestre cómo se lograría la eficiencia sin afectar la calidad, seguridad o cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector

relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Así mismo el artículo 2.2.1.1.1.1. del mismo decreto, señala los objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública, aludiendo que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.

En ese orden, la entidad contratante podrá rechazar ofertas que, por su valor, resulten evidentemente bajas o que no garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual, para el caso que nos ocupa el valor de la propuesta económica se encuentra con una reducción del 28.01% del presupuesto oficial, lo que podría comprometer la ejecución del contrato, generar adiciones presupuestales posteriores, o derivar en incumplimientos que afecten el interés público.

Asimismo, el principio de responsabilidad fiscal y la obligación de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos exigen que las propuestas sean técnica y económicamente viables.

Conclusión:

Por lo anterior, pese a que en la justificación de la firma en mención se adjuntó oportunamente esta por sí solo no garantiza precios reales al momento de la ejecución y en aplicación del principio de responsabilidad, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, se recomienda desestimar la propuesta económica presentada por el oferente, por no cumplir con los criterios mínimos de viabilidad técnica y económica exigidos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS

En aras de recibir las explicaciones con la oferta artificialmente baja se requirió a:

SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	13/05/2026 Hora: 12:08 P.M	\$3.199.100 COP
---	-------------------------------	-----------------

Proceden los comités a revisar la justificación presentada por la firma **SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS**, por valor de \$3.199.100 COP, a la cual también se le indicó informará las razones por las cuales no cargó en la plataforma transaccional Secop II el formato No 1 correspondiente a la Carta de presentación de la propuesta.

Finalizada la hora y fecha indicada (14/05/26 a las 4:00 p.m.) para las justificaciones solicitadas a los proponentes, se observa que la firma adjuntó el No.1 carta de presentación de propuesta y manifestó en la subsanación entre otros argumentos lo siguiente:



Montería 14 de mayo de 2026

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: Subsanción de Precios Artificialmente Bajos

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T. S.A.S. me permito subsanar lo requerido por la entidad RNEC del proceso mínima cuantía N. 002 de 2026 CORDOBA. En atención a la aclaración económica, manifestamos a la entidad que la empresa cuenta con alta experiencia con el tema de suministros, instalación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de aires acondicionados, además de contar con alianzas comerciales de distribuidores de materiales de refrigeración, lo cual nos permite ofertar precios bajos competitivos manteniendo la calidad, eficiencia, eficacia y durabilidad de los productos y servicios prestados por nuestra empresa.

Aunado a lo anterior, la información relacionada, nos permite dar certeza a la entidad que el precio ofertado, no pondrá en riesgo la ejecución idónea del contrato, debido a que los materiales de refrigeración y los servicios que ofrecemos son de calidad y lo que nos termina de consolidar y competir con estos precios es gracias a nuestras alianzas comerciales, garantizando y respetando los principios de contratación estatal.

No siendo más la presente, recomendamos a la entidad que se nos adjudique el proceso en curso.

Atentamente,

Oscar Madera Torres

SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS
Representante legal
OSCAR LUIS MADERA TORRES
C.C. 8.188.688 de Necoclí, Ant.
Email: servisuministrosmary@gmail.com
Calle 27 N. 4-04 Centro
Abonado telefónico: 3215452420

Frente a la justificación de la oferta de SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS los comités evaluadores, consideran que la diferencia del 36.1% respecto al presupuesto oficial del valor total del presupuesto de la invitación pública N° 002 – 2026 RNEC, es significativa y genera presunción legal de artificialidad.

A pesar de que el oferente presentó oportunamente justificación al valor ofertado en el cual expuso sus argumentos, para los comités existe ausencia de una justificación técnica robusta que demuestre cómo se lograría la eficiencia sin afectar la calidad, seguridad o cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Así mismo el artículo 2.2.1.1.1.1. del mismo decreto, señala los objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública, aludiendo que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ese orden, la entidad contratante podrá rechazar ofertas que, por su valor, resulten evidentemente bajas o que no garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual, para el caso que nos ocupa el valor de la propuesta económica se encuentra con una reducción del 30% del presupuesto oficial, lo que podría comprometer la ejecución del contrato, generar adiciones presupuestales posteriores, o derivar en incumplimientos que afecten el interés público

MANUEL MESTRA ESTRADA

En aras de recibir las explicaciones con la oferta artificialmente baja se requirió a:

MANUEL MESTRA ESTRADA	13/05/26 1:31 PM	Hora:	\$3.997.050 COP
-----------------------	---------------------	-------	-----------------

Proceden los comités a revisar la justificación presentada por la firma MANUEL MESTRA ESTRADA, por valor de \$3.997.100 COP, al cual también se le indicó informará las razones por las cuales no cargó en la plataforma transaccional los certificaciones de experiencia correspondientes a los dos (2) años inmediatamente anteriores.

Finalizada la hora y fecha indicada (14/05/26 a las 4:00 p.m.) para las justificaciones solicitadas a los proponentes, se observa que la firma adjuntó los certificados de experiencia solicitados para los años 2024 y 2025 y manifestó en la subsanación entre otros argumentos los siguientes:

Montería, 14 de mayo de 2026

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - RNEC

Asunto: Justificación Precios Artificialmente Bajos N° 002-2026 CORDOBA

Estimados señores

MANUEL MESTRA ESTRADA, Identificado con cédula de ciudadanía N. 6.882.272 de Montería, en calidad de propietario de mi establecimiento de comercio, de manera respetuosa me permito presentar subsanación frente a la observación realizada a nuestra oferta económica dentro del proceso de selección de la referencia, relacionada con la presunta configuración de precio artificialmente bajo.

CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	\$ 201.833,50	\$ 403.667,00
8	\$ 205.000,00	\$ 1.640.000,00
7	\$ 220.333,29	\$ 1.542.333,00
6	\$ 235.500,00	\$ 1.413.000,00
TOTAL		\$ 4.999.000,00

\$ 160.450,00	\$ 134.831,93	\$ 269.663,87
\$ 164.000,00	\$ 137.915,13	\$ 1.102.521,01
\$ 176.250,00	\$ 148.109,24	\$ 1.036.764,71
\$ 188.400,00	\$ 158.319,33	\$ 949.915,97
		\$ 3.358.865,55
		\$ 630.104,15
		\$ 3.997.050,00

20,04%

En atención al requerimiento efectuado por la entidad, me permito manifestar que el valor ofertado por nuestra empresa, el cual se encuentra en un porcentaje del 20,04%, por debajo del promedio o umbral establecido, superando únicamente en \$2.150, como se demuestra a continuación:

PRECIO PROCESO	\$ 4.999.000,00
20%	\$ 3.999.200,00
PRECIO OFERTADO	\$ 3.997.050,00
DIFERENCIA	\$ 2.150,00

el margen de referencia, no obedece a una oferta antieconómica, inviable o que comprometa la correcta ejecución contractual, sino que corresponde a ventajas competitivas reales, objetivos y verificables con las que cuenta nuestra organización. La estructuración de nuestra oferta económica fue realizada con base en factores técnicos, financieros y comerciales sólidos, entre los cuales se destacan:

1. Alianzas comerciales estratégicas:

Nuestra empresa cuenta con alianzas comerciales consolidadas con proveedores locales y nacionales del sector de climatización, repuestos y materiales especializados, lo cual nos permite acceder a precios preferenciales en la adquisición de insumos, equipos y repuestos originales o de calidad certificada.

2. Optimización de costos operativos:

Contamos con una estructura operativa organizada, logística propia y experiencia en la ejecución de contratos similares, factores que permiten reducir costos administrativos y de operación sin afectar la calidad del servicio.

3. Talento humano calificado:

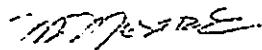
Disponemos de personal técnico y profesional debidamente capacitado, certificado y con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado, garantizando la correcta prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

4. Capacidad técnica y experiencia:

Nuestra experiencia en contratos similares nos permite implementar metodologías eficientes de ejecución, reduciendo tiempos de intervención y costos operativos, generando economías de escala que se reflejan en la oferta presentada.

En ese sentido, es importante precisar que la diferencia presentada, respecto al umbral establecido por la entidad no representa en modo alguno una afectación en la calidad de los servicios ofertados, en la idoneidad del personal, ni en la calidad de los materiales, repuestos o insumos a utilizar durante la ejecución contractual.

Por el contrario, ratificamos que nuestra propuesta garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica.



MANUEL MESTRA ESTRADA
C.C. 6.882.272 de Montería
Correo: mestraestradam@hotmail.com

Para los comités la explicación es robusta observando que se justifica detalladamente valores unitarios de oferta económica lo que permite inferir que con este valor se podría garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la calidad de los servicios requeridos.

Finalmente, aceptamos la justificación del señor **MANUEL MESTRA ESTRADA** por lo que procedemos a realizar la evaluación correspondiente.

PROPONENTE: MANUEL MESTRA ESTRADA

Análisis de la oferta frente a la Invitación Pública y Requisitos Mínimos Habilitantes de carácter jurídico:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Suscrita por el proponente: MANUEL MESTRA ESTRADA
--	--



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	<p>Representante Legal: Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>Acorde con la Invitación Pública No.002 - 2026 - RNEC</p> <p>Cumple con el pliego de condiciones</p>
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	<p>Tres (03) meses</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones</p>
REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>CUMPLE con el pliego de condiciones.</p>
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	<p>Representante Legal: Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>N° de matrícula: 20-69-04 Fecha de matrícula: (09/05/2023) Fecha de renovación: (06/03/2026)</p> <p>Facultado para contratar: SI.</p> <p>Objeto Social: cumple con el pliego de condiciones.</p> <p>Actividad Económica: CUMPLE con el pliego de condiciones.</p>
PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL	<p>Aporta certificación suscrita por el representante legal Señor: Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones</p>
ANTECEDENTES JUDICIALES	<p>Representante Legal: Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>NO registra antecedentes con autoridades judiciales, aporta certificado.</p> <p>Consulta verificada por la entidad.</p> <p>Fecha de la consulta: 14 de mayo de 2026</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones</p>
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<p>El proponente Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>No registra antecedentes disciplinarios</p>



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	<p>Antecedente con código de verificación N° 296078752</p> <p>Fecha de la consulta: 14/05/2026</p> <p>Consulta verificada por la entidad.</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones.</p>
ANTECEDENTES FISCALES	<p>El proponente Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>No registra antecedentes fiscales.</p> <p>Consulta verificada por la entidad, código N° 6882272260515162520</p> <p>Fecha de la consulta: 14/05/26</p> <p>Consulta verificada por la entidad.</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones</p>
MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL	<p>El proponente Manuel Mestra Estrada, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba.</p> <p>No se encuentra vinculado al RNMC de la Policía Nacional como infractor.</p> <p>Consulta con registro interno de validación No.140113675</p> <p>Fecha de la consulta: 13/05/26</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones.</p>
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUT)	<p>Registro activo – fecha de generación 05/11/25.</p> <p>Se encuentra en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>CUMPLE con el pliego de condiciones</p>
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	<p>Tres millones novecientos noventa y siete mil cincuenta pesos (\$3.997.050)</p>
OBSERVACIONES	<p>El comité Jurídico considera que la propuesta CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones.</p>

ANALISIS JURÍDICO

El Comité Jurídico procedió a realizar el análisis jurídico la propuesta presentada por el señor **MANUEL MESTRA ESTRADA**, identificado con la C.C. N° **6.882.272** de Montería -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Córdoba, observando el respectivo comité que la propuesta cumple con todos los requisitos jurídicos mínimos habilitantes.

ANALISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados en la invitación pública N° 002 – 2026 RNEC, se observa que el oferente **MANUEL MESTRA ESTRADA**, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba., presentó la propuesta por valor Tres millones novecientos noventa y siete mil cincuenta pesos (\$3.997.050) y que esta cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter económico y que se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudios previos.

ANALISIS TECNICO

Se procedió a revisar el componente técnico de la quinta propuesta de menor valor relacionada en el **FORMATO N°2 - PROPUESTA TECNICA – ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS**, observando que la oferta presentada por el oferente **MANUEL MESTRA ESTRADA**, identificado con la C.C. N° 6.882.272 de Montería - Córdoba, cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y estudios previos y que el oferente se comprometió a realizar las actividades que se detallan en todos los documentos del proceso y la propuesta presentada, por lo que se considera viable adjudicar la propuesta al proponente **MANUEL MESTRA ESTRADA**.

Con toda atención,

MARIA SUSANA RHENALS MORENO
Comité Jurídico

MARIA EUGENIA RIVAS RIVAS
Comité Económico - Comité Técnico